

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: 118

Popayán, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL-REINVINDICATORIA CON RECONVENCION
Demandante:	GINNA PATRICIA SOLARTE ERAZO
Demandado:	WILTON PABON SOLARTE E INDETERMINADOS
Radicado	1900143003-2017-00057-00

En la fecha, viene a despacho el presente proceso, a fin de señalar fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. dentro del presente proceso, habiéndose cumplido las etapas ordenadas en providencia de fecha noviembre 8 de 2021, tal y como consta en Acta No. 045 de la misma fecha.

En virtud de lo anterior, procederá el despacho a fijar la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, mediante auto que se notificará a los apoderados judiciales y demás intervinientes en el estado electrónico del Juzgado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en la que se practicará la actividad prevista en el artículo 373 del C.G.P., que deberá llevarse a cabo dentro del presente proceso el día martes dieciocho (18) de abril de 2023 a las 9.30 a.m.

2.- INFORMESE la anterior determinación a los **apoderados** Dres. JAIME GAITAN PEREA, correo electrónico: jaime.gaitan.p@gmail.com Y CAMILO ERNESTO GONZALEZ, correo electrónico: abogados.ccg.po@gmail.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la AUDIENCIA, la que se realizara de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili